CECEP
FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
NIT. 890.327.446-5
Personería jurídica Resolucion No. 11967 Agosto 21 de 1984

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO No. CA – No. 007 - 2023
(21 de diciembre de 2023)

"POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS Y MATRÍCULAS DE HONOR POR PROGRAMA ACADÉMICO DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEFINIDO"

El Consejo Académico en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el artículo 69 de la Constitución Nacional, el Estatuto General vigente y las demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que el Estatuto General, en el literal j) del artículo 62 manifiesta que una de las funciones del Consejo Académico es conceder los estímulos a los estudiantes destacados por programa académico de conformidad con el reglamento definido.

Que el Acuerdo CA No.006-2023 "*procedimiento de reconocimiento y otorgamiento de los estímulos académicos*" contempla los lineamientos y mecanismos a través de los cuales se dará aplicación al reconocimiento y el otorgamiento de los estímulos académicos con el objetivo de favorecer la formación integral de la nuestra comunidad estudiantil a través del desarrollo del conocimiento y el estímulo de habilidades que propendan la excelencia académica.

Que el día 18 de diciembre del 2023 mediante citación remitida por correo electrónico se convocó a reunión extraordinaria a los consejeros académicos, invitados permanentes e invitados especiales para el día 21 de diciembre del año en curso para estudiar, analizar y aprobar la propuesta de aprobación de los estímulos a los estudiantes destacados, presentada por el Ingeniero Luis Fernando Pérez y el Ingeniero Hugo Alexis Garcia.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria como consta en el acta N° 005 del 21 de diciembre del 2023, estudió y aprobó por unanimidad la propuesta de estímulos a los estudiantes destacados por programa académico, para la vigencia 2024-1 tal como consta en el Acta de Sesión y que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la propuesta de estímulos a los estudiantes destacados y por programa académico, para la vigencia 2024-1, así:

PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE	SEMESTRE	PROMEDIO SIN APROX	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1231020029	ORDOÑEZ PEÑA LUIS ENRRIQUE	2	4,6000	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1232020006	GRANJA REINA JUAN CAMILO	1	4,4000	2	50%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1231023012	GARCIA MONTES DARIO	2	4,2666	1	100%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1212023001	AGUDELO GONZALEZ JUAN FELIPE	5	4,1833	2	50%
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	1212027005	SALAZAR ARAUJO LIZETH FERNANDA	5	4,7000	1	100%
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	1231027037	FERNANDEZ PEÑA LEIDY VANESSA	2	4,6857	2	50%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1221037079	YULE VALENCIA ALEXANDRO	4	4,8428	1	100%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1221037154	MONTENEGRO LONDOÑO JUAN CAMILO	4	4,8142	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1203040014	CORTES MEDINA DIANA CAROLINA	6	4,7714	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1221040047	CHAVESTAN LONDOÑO YEIN	4	4,7500	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1231051011	CORTES MURILLO RODRIGO	2	4,7000	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1212051039	CARVAJAL AGUILAR SEBASTIAN	5	4,6666	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISI DE MERCADO	1221050032	GIRON CORDOBA CARLOS ALFREDO	4	4,8500	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISI DE MERCADO	1212050042	MORALES SERNA PAULA ANDREA	5	4,8333	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	1211057010	RODRIGUEZ GOMEZ KEVIN STYVEN	6	4,8286	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	1211057030	ZAMORANO SAAVEDRA FABIANA ANDREA	6	4,7857	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1212095014	URUEÑA ESCOBAR MARY LUZ ESMILDA	5	4,7750	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1212095001	ZAPATA MARULANDA ANA CRISTINA	5	4,7375	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1221098012	ESCOBAR GUERRERO LARRY STEVEN	4	4,6429	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1232098006	MURCILLO JIMENEZ DIANA MARCELA	1	4,6375	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1211096018	TAIMAL GUANCHA MARY DEL SOCORRO	6	4,6857	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1201096021	BLANDON ORDOÑEZ ISABELLA	6	4,6000	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTION LOGISTICA	1231099018	OSPINA MALES CHISTHIAN FERNANDO	2	4,6000	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTION LOGISTICA	1231099019	BALLESTEROS CIFUENTES JEISON HERNAN	2	4,5375	2	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la oficina de tesorería a aplicar saldo a favor a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero. En aquellos casos en que los estudiantes hayan realizado el pago de la matrícula académica con recursos propios, con fecha previa a la notificación del presente Acuerdo, el valor será tenido en cuenta por única vez para el periodo académico siguiente. **PARÁGRAFO:** En caso de los estudiantes de último semestre beneficiarios, se aplicará esta exoneración si opta para el Diplomado como opción de grado, derechos de grado o curso nivelatorio vía convenio Institucional con anterioridad a la fecha del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante beneficiario del presente acuerdo no podrá renunciar al pago de los derechos pecuniarios de material de aprendizaje, seguro estudiantil y estampilla pro cultura.

ARTÍCULO CUARTO: En contra del presente acuerdo, procede el recurso de Reposición, el cual deberá sustentar e interponer ante la Secretaria General dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: Socializar a toda la comunidad FCECEP y Publicar el presente Acuerdo en la página web, notificar al área de Tesorería, Registro y Control, y a los Estudiantes beneficiarios.

ANEXOS

1. Acta No. 005 del 15 de diciembre del 2023.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE
Rectora y Representante legal

HAROLD ANTONIO HERNADEZ MOLINA
Secretario General